



Expediente: 65060

Documento: 692907

CONVENIO DE COLABORACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO – CLUB D. BALONMANO LAGUNA

El Ayuntamiento de Laguna de Duero, promueve la implicación de las asociaciones, clubs y peñas, no solamente en la programación sino también en la ejecución del programa.

Por otra parte:

La Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su título VI, Capítulo II, recoge en su artículo 85.2 que los servicios públicos locales habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente, mediante la gestión directa o indirecta.

El artículo 277 del R.D.L. 3/2011, establece que la gestión indirecta, podrá adoptar las siguientes modalidades:

...../.....

c) Concierto con persona natural o jurídica que venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.

La Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Capítulo 4, artículo 72, establece que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos facilitando la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades e impulsar su participación en la gestión de la corporación

Por tanto y visto cuanto antecede, se propone a la firma del concierto con el CLUB D. BALONMANO LAGUNA, para el desarrollo de la Concentración de Balonmano 2017 que se desarrollarán a través de DERECHOS Y OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CLUB D. BALONMANO LAGUNA.

1.- Organizar la Concentración de Balonmano en el Polideportivo Municipal el 17 de junio de 2017, en la que participarán los equipos del Club Balonmano Laguna.

2.- El CLUB D. BALONMANO LAGUNA se responsabiliza de la preparación y desarrollo de este evento deportivo, arbitrajes, detalles a los participantes, manejo de la megafonía y del marcador electrónico.

3.- El CLUB D. BALONMANO LAGUNA realizará todas las gestiones oportunas para contactar con otros clubes.

DERECHOS DEL C. D. BALONMANO LAGUNA.

- 1.- A utilizar gratuitamente el Polideportivo Municipal (de 9 a 14 horas)
- 2.- A percibir la cantidad económica de ochocientos (800) euros para la Concentración de Balonmano por parte del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.

- 1.- A informar al C. D. BALONMANO LAGUNA, de cualquier modificación que pudiera surgir.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.

- 1.- A aparecer como colaborador en toda la publicidad que se realice del evento.

Por el Ayuntamiento
El Concejal Delegado de Deportes

Fdo. Héctor González Sanz

Por el Club D. Balonmano Laguna
El Presidente

Fdo. Juan José Marijuán Merino

Laguna de Duero, 12 de junio de 2017